

**Asistencia al Contribuyente**

Octubre /2016. -

**TRABAJADORES DE LA PESCA**

**Suspensio de servicios bonificados**

Se informa que por Decreto 322/016 de 4/10/2016, se mantiene hasta el **28/2/2017** la suspensión del sistema de bonificación de servicios, de los trabajadores del Sector Pesca.

Dicha suspensión había sido establecida por Decreto 59/016 de 29 de febrero 2016 por el lapso 03/2016 a 08/2016 (Ver [Comunicado 08/2016](#)).

Por lo tanto, en el período comprendido entre **marzo/2016 y febrero/2017**, todos los trabajadores del Sector Pesca deben ser declarados en Nómina<sup>1</sup> con el Cómputo Especial Código 99<sup>2</sup>, lo que implica que no se calcularán obligaciones patronales por servicios bonificados, ni se aplicará la bonificación especial a los efectos jubilatorios por dicho lapso.

Se recuerda que desde abril/2016 la totalidad de las obligaciones tributarias, se determinan sobre la base de la remuneración real de los trabajadores.

Por mayor información comunicarse con Asistencia al Contribuyente a través del 0800 2001.

---

*1 Se mantienen los Vínculos Funcionales del 70 a 75 atendiendo a las diferentes categorías  
2 Compuo Especial 99 : No cumple servicios objeto de un tratamiento diferencial*